

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 100**

*07 de Septiembre de 2.015*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Prof. Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 7950-S.-**  
**EXPTE. Nº 0246-00123/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,...  
**ARTÍCULO 2º.-**Designa a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Adriana Marcela Guerrero, CUIL 27-25780585-4, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general de la unidad de organización R-2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 7955-S.-**  
**EXPTE. Nº 700-1260/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Designase a la Dra. Laura María de los Ángeles Cari, CUIL 27-29653469-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.  
**ARTÍCULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación en carácter de interino de la Dra. Liliana Raquel Amante, CUIL 27-22461096-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U de O.:R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8049-S.-**  
**EXPTE. Nº 723-918/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861,...  
**ARTÍCULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. GRISELDA ELIZABETH DEL ROSARIO ROMERO, CUIL 23-34010969-4, a la Sra. JIMENA MARIA DE LOS ANGELES IRAMAIN, CUIL 27-26164488-1 y al Sr. JULIAN ALVARO ALBORNOZ, CUIL 20-34634822-5, en los cargos categorías 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U de O.R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8052-S.-**  
**EXPTE. Nº 700-307/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861,...  
**ARTÍCULO 2º.-**Designase a la Farmacéutica, CARMEN MARIA DEL VALLE PACHECO, CUIL 27-20275145-3, en el cargo categoría A (j-1) agrupamiento profesional- Ley Nº 4418, para cumplir funciones de Farmacéutica, en la U. de O.:R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8120-S.-**  
**EXPTE. Nº 700-734/2012.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2015-Ley Nº 5861,...  
**ARTÍCULO 2º.-**Designase a la Lic. Vilma Norma Tejerina, CUIL 27-30297796-3, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U de O.:R2-02-14 Hospital "Dr. Salvador Mazza" de Tilcara, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8121-S.-**  
**EXPTE. Nº 715-1782/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aceptada con retroactividad al 1º de septiembre de 2.014, la renuncia presentada por el Sr. Gregorio Fabián Arce, CUIL 20-25663049-5, al remplazo cumplido en el cargo Categoría 7-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", dispuesto mediante Decreto Nº 1615-S-12, de conformidad a lo expresado en el exordio.  
**ARTÍCULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º, téngase por designada en carácter de reemplazante a la Sra. Sonia Lucía Suárez, CUIL 27-23984579-2, en el cargo Categoría 7-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 1º de septiembre de 2014 y mientras dure la licencia sin Goce de Haberes de su titular, Elida Yolanda Zerpa, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8210-S.-**  
**EXPTE. Nº 715-1779/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana",...  
**ARTÍCULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase Dra. MARIA LUZ COSENTINI, CUIL 23-27232157-4, en el cargo Categoría A, agrupamiento profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8211-S.-**  
**EXPTE. Nº 700-52/2014 y Agdo. Nl 700-434/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1º.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley Nº 5861,...  
**ARTÍCULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Licenciada MARCELA ALEJANDRA MEJIAS, CUIL 27-25613479-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.  
**ARTÍCULO 3º.-**Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Licenciada MARCELA ALEJANDRA MEJIAS, CUIL 27-25613479-4, al contrato de locación de servicios que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo



expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8242-S.-**

**EXPTE. Nº 729-313/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Designase a la Sra. JIMENA ANGELA CATARI ARCE, CUIL 27-29309647-9, en el cargo categoría C-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U de O. R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8251-S.-**

**EXPTE. Nº 714-109/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Designase a las Sras. MARIEL EVANGELINA MERCADO, CUIL 27-32366296-2 y ROXANA VANESA ONTIVEROS, CUIL 27-25660055-8, en los cargos categorías 3, agrupamiento administrativo, escalafón general, en la U de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. ROXANA VANESA ONTIVEROS, CUIL 27-25660055-8, al contrato de locación de servicios, que detenta en la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8286-IPySP.-**

**EXPTE. Nº 612-14/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL., 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el entonces Director General de Arquitectura, Arq. Guillermo Daniel Enrique DURAND, y el señor Gustavo Fabián PANIAGUA, DNI Nº 33.482.756-CUIL Nº 23-33482756-9, por el período comprendido entre el 01-01/12 al 31-12/12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8367-S.-**

**EXPTE. Nº 200-45/2012 y Agdos. Nº 700-610/2011 Nº 724-62/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-**Rechazase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. ISABEL MAGDALENA YAPURA, DNI Nº 14.049.878, en contra de la Resolución Nº 166-11, 117/118 (Expte. Nº 200-45/12) y lo invocado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 200-P.-**

**EXPTE. Nº 0668-196/2013.-**

**SAN SALVADOR D JUJUY, 08 JUN. 2015.-**

**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE MINERIA E HIDROCARBUROS, representado por su titular, Ing. CARLOS MARIA NAVARRO y el Ing. de Minas DANIEL OSCAR PEDANO, D.N.I Nº 16.886.677, CUIL Nº 20-16886677-2, Categoría A-3, del Escalafón Profesional de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 4413, por el período 1º Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013, cuyo texto se encuentra a fs.27 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Gabriel Romarovsky  
Ministro de Producción

**RESOLUCION Nº 380-JG.-**

**EXPTE. Nº 0200-490/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias representada por su entonces titular Sr. HECTOR ENRIQUE MEDINA LEON y la Sra. GABRIELA NOELIA ORTIZ, CUIL Nº 27-27532553-3, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 384-JG.-**

**EXPTE. Nº 624-026/2008.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Transporte, representado por su titular Don Raúl Oscar GRIZUTTI y la Sra. Fabiola Carina AGUILERA VELASQUEZ, CUIL Nº 27-93091342-7, categoría 1-Escalafón General de la Administración, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 391-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-1572/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. BARCONTE PABLO AGUSTO, CUIL Nº 20-27110159-8, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de junio al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruezo  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 393-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-1507/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. ALEMAN SILVIA KARINA, CUIL Nº 27-24252941-9, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-



CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 395-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-1636/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. CARLOS, LORENA AMANDA, CUIL Nº 27-28975281-7, por el periodo 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 397-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-341/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. AVENDAÑO, SEBASTIAN JAVIER, CUIL Nº 20-29707562-5, por el periodo 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 401-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-1630/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. ARGOTE, CARINA MABEL, CUIL Nº 27-28856292-5, por el periodo 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 408-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-828/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. SEGURA, REBECA FERNANDA, CUIL Nº 23-25762538-4, por el periodo 01 de febrero de 2009 al 31 de Diciembre de 2009.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 420-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-1518/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. DURAN ELIZABETH, CUIL Nº 27-

20228096-5, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 423-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-1553/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. YURQUINA MONICA LILIANA, CUIL Nº 27-26440561-6, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 427-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-739/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. GUANCO, PABLO DANIEL, CUIL Nº 20-26501023-8, Categoría "12", más el 33% por adicional de Mayor Horario del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 428-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-1655/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. CARRIZO VILLAROEEL SILVIA LUCIA, CUIL Nº 27-11664537-3, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública, más el adicional por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 429-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-440/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. HERRERA PATRICIA LILIANA, CUIL Nº 27-28537240-8, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berruero  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 440-JG.-**  
**EXpte. Nº 615-371/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**  
**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación



de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. QUIROGA, MARIA CLAUDIA, CUIL Nº 27-24790760-8, por el período 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 444-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-1616/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. MENDEZ, MARIANA BEATRIZ, CUIL Nº 27-28402530-5, por el período 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 455-JG.-**

**EXPTE. Nº 615-1625/2011.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. COLQUE, MARGARITO ENRIQUE, CUIL Nº 20-24806777-3, por el período 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.-

CPN Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 457-JG.-**

**EXPTE. Nº 661-245/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-**

**EL MINISTRO JEFE DE GABINETE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, representada por su entonces titular Ing. Agr. ROBERTO GONZALEZ DIEZ y los señores/as que seguidamente se detallan: \*RAFAEL SANCHEZ, CUIL Nº 20-21321254-1, categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*JOSE MARTIN ORTIZ, CUIL Nº 20-26947435-2, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*JOSE LUIS TOLABA, CUIL Nº 20-31244956-1, categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*GLADYS ISABEL HILARIO, CUIL Nº 27-26880299-7, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*CESAR UBALDO FARFAN BURGOS, CUIL Nº 20-28329812-5, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*SILVIA MABEL FLORES, CUIL Nº 27-27553934-7, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*GENARO EUSTAQUIO FLORES, CUIL Nº 20-21969623-0, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*SILVINA MARCELA CRUZ CARI, CUIL Nº 27-26931751-0, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*JUAN ALEJANDRO RAMOS, CUIL Nº 20-29133141-7, categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010; \*FERNANDO ARIEL JURADO, CUIL Nº 20-26232331-6, categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010.-

CPN Armando Rubén Berrueto  
Ministro Jefe de Gabinete

**RESOLUCION Nº 471-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-179/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. JORGELINA ABRAHAM, CUIL Nº 27-28250033-2, en el cargo Categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; GISELA GEORGINA CALISAYA, CUIL Nº 27-29629628-2, en el cargo Categoría 19+33% Adicional por Mayor Horario, del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; y los Sres. DIEGO GUILLERMO ALARCON, CUIL Nº 20-26535361-5, en el cargo Categoría A1+70% Adicional por Función Jerárquica del Escalafón General-Ley Nº 4413, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 17 de Febrero de 2013; RICARDO GUSTAVO ALARCON, CUIL Nº 20-20701829-6, en el cargo Categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; VICTOR ABEL BALDERRAMA, CUIL Nº 20-27220583-4, en el cargo Categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; EZEQUIEL JONAS CALDANO, CUIL Nº 20-26715913-1, en el cargo Categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013; y PABLO ARIEL GUSTAVO CASTILLO, CUIL Nº 20-20811130-3, en el cargo Categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 570-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-229/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. FABIANA DEL CARMEN RIOS, CUIL Nº 27-25956910-4, en el cargo Categoría 12+33% Adicional Mayor Horario del Escalafón General-Ley Nº 3161; JULIA MABEL RIOS, CUIL Nº 27-23661745-4, en el cargo Categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161; y los Sres. RODRIGO CUSTODIO GUERRERO, CUIL Nº 20-26232695-1, en el cargo Categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161; DANIEL ALBERTO MORALES, CUIL Nº 20-26232476-2, en el cargo Categoría 24 del Escalafón General-Ley Nº 3161; MIGUEL ANGEL NUÑEZ, CUIL Nº 20-14374586-5, en el cargo Categoría 19+33% Adicional Mayor Horario del Escalafón General-Ley Nº 3161; RAMON ALVARO IVAN RAMIREZ, CUIL Nº 20-30417029-9, en el cargo Categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, y JOSE BOLIVAR SALCES, CUIL Nº 23-12596584-9, en el cargo Categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 571-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-165/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAY. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. SOFIA ALICIA TOLABA, CUIL Nº 27-23985276-4, en el cargo Categoría 1 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.-

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 871-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-492/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA



CABALLERO y las Sras. GABRIELA MURO, CUIL Nº 23-27210661-4, Categoría 12 del Escalafón General-Ley Nº 3161; MARINA SOLEDAD NAPPA, CUIL Nº 24-33757847-7, Categoría 24 del Escalafón General-Ley Nº 3161; DANIELA DEL CARMEN PEREZ, CUIL Nº 27-23167955-9, Categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161; y los Sres. EDUARDO ENRIQUE MORALES, CUIL Nº 20-2411240-2, Categoría 24 más 33% Adicional Mayor Horario del Escalafón General-Ley Nº 3161; LUIS ESTEBAN NIEVA, CUIL Nº 20-26793762-2, Categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161; DANIEL IVAN QUISPE, CUIL Nº 20-26988872-6, Categoría 19 del Escalafón General-Ley Nº 3161; OSCAR ROBERTO RAMOS, CUIL Nº 20-25540967-7, Categoría 17 del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, respectivamente.-

Lic. Beatriz Adriana Magdalena  
Ministra de Desarrollo Social

**RESOLUCION Nº 873-DS.-**

**EXPTE. Nº 766-144/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2015.-**

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y las Sras. Adriana Gloria Rios, CUIL Nº 27-24613580-6, Clara Amancia Sajama, CUIL Nº 27-16211066-2, Getrudes Vargas Bejarano, CUIL Nº 27-93891542-9, Juana Mercedes Vargas, CUIL Nº 27-23241609-8, Mónica Graciela Zuleta, CUIL Nº 27-24649142-4, y el Sr. Fernando Rodríguez, CUIL Nº 20-12836996-2, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contratos, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Lic. Beatriz Adriana Magdalena  
Ministra de Desarrollo Social

**LICITACIONES**

LA MUNICIPALIDAD INDIGENA DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, llama a Concurso de Precios de la siguiente Obra: RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/2015**

**OBRA:** Construcción de 1070 metros de la Red de Distribución de Gas Natural de cañerías de Polietileno de 63 m de diámetro, con accesorios del mismo material unidos por electro-fusión, para el Barrio La Falda de la localidad de Tilcara, incluido la colocación de las correspondientes válvulas de bloqueo, la realización de las pruebas correspondientes, y la conexión a la Red Principal de Distribución y de nexos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$909.500,00.- al mes de Julio de 2015.-

**FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** A partir del día de su publicación hasta el día 18 de septiembre de 2015, en la oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Indígena de Tilcara, sito en calle Marcelino Vargas Nº 383 -Barrio Centro de la localidad de Tilcara, en los días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 hs.-

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** Las propuestas podrán presentarse a partir del día 18 hasta el día 28 de septiembre en día hábiles de 7:30 a 13:00, en la oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Indígena de Tilcara.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 29 de Septiembre del 2015 a partir de las horas 10:00 hs en la oficina de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad Indígena de Tilcara.-  
San Francisco de Tilcara, 4 de Septiembre de 2015.-

**04/07 SEPT. LIQ. Nº 121970 \$160,00.-**

**REMATES**

**HUGO R. GUTIÉRREZ**

Martillero Judicial -M.P. Nº 133

El día 10 del mes de Septiembre de 2.015, a horas 17:00, en calle Chañi 896 Bº Lujan de esta ciudad, por orden del Dr. Carlos M. Cosentini, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial -Sala III-Vocalía 7, en el Expte. Nº C-003278/2013, caratulado: "EJECUCIÓN DE SENTENCIA: CONDORI, LUCAS Y CHAUQUE, ARIEL C/ CIRCULO POLICIAL.", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base, un TELEVISOR DE "29" MARCA FIRSTLINE, MODELO BPF2903, SERIE 0708000080.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. - San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2.015.- Dr. Ariel Cuva- Prosecretario-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121939 \$135,00.-**

**FLAVIO EDGARDO PEÑA**

MARTILLERO PÚBLICO

M. P. 05-2532

Con domicilio en calle Duarte Quirós Nº 651, 2º "C" de la ciudad de Córdoba comunica por 1 días que: por cuenta y orden del BANCO COMAFI SA, BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA y BACS SA (BANCO DE CREDITO Y SECURITIZACION SA) (art. 39 de la ley 12962) y conforme al art. 585 del Código de Comercio subastará por ejecución de prendas el día 16 de setiembre de 2015 a partir de las 14:00 hs. en calle Arturo M. Bas Nº 262 de esta ciudad, los automotores que a continuación se detallan en el estado en que se encuentran y se exhiben los días 14 y 15 de setiembre del 2015 en horario de 16:00 a 18:30 hs. en Ingeniero Marcelo Garlot Nº 2622 de Bº Jardín de la ciudad de Córdoba.- 1) CHEVROLET CORSA 1.6 4 P GL (CLASSIC) 2005 EVZ380.- 2) VOLKSWAGEN GOL 1.6 5 P TRENDLINE LN AB 2007 GCE102.- 3) FIAT SIENA 1.4 FIRE WAY II 2012 LHI034.- Condiciones: Sin base, dinero de contado en pesos y al mejor postor, con posturas mínimas de \$200,- debiendo el comprador abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio, con más la comisión del martillero 10%, todo con dinero de contado en pesos, el saldo deberá depositarse dentro de las 24 hs. hábiles bancarias, en efectivo, en banco a designar, bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación, sin intimación alguna, con pérdida de todo lo abonado, verificación, ap. al Colegio de Martilleros, Imp. Docente, Imp. Y patentes adeudadas, levantamiento de medidas cautelares, certificación de firmas, y tramites de transferencia e inscripción deberán ser pagados por el comprador. Todas las ventas están sujetas a aprobación de la entidad vendedora.- Concurrir con DNI (obligatorio) Informes al Martillero TEL (0351) 156-532627/ 4259222/ 4211644

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121925 \$135,00.-**

**FERNANDO A. OCHOA**

MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64

REMATARA

JUDICIAL: LA PARTE INDIVISA DE UNA PROPIEDAD UBICADA EN EL BARRIO SANTA RITA DE ESTA CIUDAD CON BASE DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.053,98.-) DR. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6, Secretaria Nº 12, en el **EXPTE. B-239780/10**, CARATULADO: "EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: VILLANUEVA ALFREDO ENRIQUE BLAS JAVIER C/ SANCHEZ DE BUSTAMANTE RICARDO CESAR Y OTRO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.053,98) monto Proporcional del Crédito Hipotecario. La Parte Indivisa (1/2) del Inmueble, Ubicado en Calle Peatonal Nº 32, Casa Nº 555 del Barrio Santa Rita, de esta Ciudad, Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Registrada la Parte Indivisa (1/2) a Nombre de Sánchez de Bustamante Ricardo Cesar e Individualizada catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 10, Manzana 188, Parcela 11, Padrón A-69994, Matricula A-32972. Antecedentes de Dominio: Plano: Nº 940081, SUP. S/PLANO: 74,06m2. El que según Matricula se extiende: Fte.: 6,33 m.; C/Fte.: 6,33 m; Cdo.: 11,70 m; Cdo.: 11,70 m; Linderos: N.O.: Peatonal 32; N.E.: Parcela 12; S.E.: Parcela 22; S.O.: Parcela 10. El inmueble descripto registra los Sigüientes Gravámenes: ASIENTO 1: HIPOTECA en 1º GRADO.- Acr.: I.V.U.J.-Ddor.: Ricardo Cesar Sánchez de Bustamante y Lucrecia Ruiz.- Monto: \$12.196.- s/ E.P. relacionada en rubro 7/3-REGISTRADA: 31/08/2001- Cláusula de Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales.- ASIENTO 2: EMBARGO: s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 29/04/09-Jzdo.1ºInst. C.C. Nº7 -Stria. Nº14-Jujuy-Expte. Nº B-208.472/09 crldo. "Ejecutivo: Carlos Armando Martinez C/ Ricardo Cesar Sanchez de Bustamante"- Mto.:\$8.502 más \$2.550,60-Pres. n°5948 el 14/05/09-INS-PROVISORIA: 19/05/2009-omit. part. indiv.- amq. ASIENTO 3: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 29/04/2010-Jzdo.1ºInst. C.C. nº 1-Stria. Nº2-Jujuy- Expte. nº 208.472/09 crldo. "EJECUTIVO-MARTINEZ CARLOS ARMANDO C/ SANCHEZ DE BUSTAMANTE RICARDO CESAR"-Pres.n°5511 el 30/04/2010-REGISTRADA:04/05/2010.-mc.- ASIENTO 4: EMBARGO PREVENTIVO.-S/part. indiv.-Por oficio de fecha 21/04/2010-Jzdo.1ºInst. C.C. nº 1-Stria. Nº1-Jujuy-Expte. nº B-231648/10-Carat. "EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVA LIMITADA C/ SANCHEZ DE BUSTAMANTE RICARDO CESAR"-Pres.n°6682, el 21/05/2010-REGISTRADA: 28/05/2010.-amq.- ASIENTO 5: EMBARGO: s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 06/12/2011-Jzdo.1ºInst. C.C. nº 6-Stria. nº12-Jujuy-Expte. nº B-260.824/11-crldo. "CAUTELAR DE EMBARGO: VILLANUEVA ENRIQUE C/ SANCHEZ DE BUSTAMANTE RICARDO"-



Mto.:\$25.707,69-Pres.º19216 el 15/12/2011.-NOTA: Se ordenó sobre el tlar. 3.1.-mc.-. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con lo producido de la Subasta. Los títulos e informes de deudas por impuestos se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 225, el Inmueble se encuentra habitado por una persona caracterizada en calidad de ocupante temporal. La subasta se efectuara con todo lo clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 11 del mes de Septiembre del año 2015, a horas 18,00 en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4248076 y/o 0388-154772145 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 02 de Septiembre del año 2015- DR. MAURO R. DI PIETRO-PROSECRETARIO.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121949 \$135,00.-**

**JESUS R. R. TORRES**

MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

REMATA

JUDICIAL CON BASE \$80713,50- LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE CON OCUPANTES UBICADO EN BARRIO HUAICO DE ESTA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY- PROVINCIA DE JUJUY.-Dr. JORGE E. MEYER, Juez del Tribunal de Familia- Sala I- Vocalía 2 de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, comunica por tres veces en cinco días en el **Expediente Judicial Nro. B-120086/04** caratulado "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EXP. PRINCIPAL B-004825/1996 ROBLES CRISTINA C/ LAFUENTE HÉCTOR ALFREDO", que el Martillero Público Judicial Jesús R. R. Torres, Matrícula Profesional Nº 84 venderá en pública subasta al mejor postor con base, dinero de contado, comisión del Martillero 5% a cargo del comprador y con la base de Pesos Ochenta Mil Setecientos Trece con 50/Ctvos., (\$80713,50-), la parte indivisa que le corresponde al Sr. LAFUENTE HECTOR ALFREDO, DNI Nº 10.473.594, sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 16, Manzana 183D, Parcela 38, Padrón A-41813, Matrícula A-47841, ubicado en el Departamento Dr. Manuel Belgrano-Huaico Hondo de la Provincia de Jujuy. El inmueble tiene una extensión de 162,16mts2. No registrando deuda de impuestos ni tasas, registrando embargo correspondiente a los autos de la referencia el que se cancelará con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de ello. El martillero se encuentra autorizado a percibir en el acto de subasta una seña del 20 % más la comisión del martillero y el saldo a la aprobación de la misma y a la orden del Sr. Juez de la casa. Consultas desde una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 en el Colegio de Martilleros sito en calle Coronel Dávila esq. Araoz Bº ciudad De Nieva de esta ciudad a Horas 18,00.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres,(3) veces en cinco(5) días. S.S. de Jujuy, 31 de Agosto de 2015. Dr. Jorge E. Meyer- Juez, Dra. Patricia Carolina Burgos- Prosecretaria.

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121965 \$135,00.-**

#### EDICTOS DE NOTIFICACION

Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P- 87.170/14** recaratulado: "TOLAY, JUAN MANUEL P.S.A. ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL-MAIMARA", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 25 de Agosto del 2.015. Que, a través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado JUAN MANUEL TOLAY, argentino, mayor de edad, nacido el 7/10/1982 en S.S. de Jujuy, hijo de Berna Tolay, con DNI Nº 31.816.987, con supuesto domicilio en calle San Bernardo nro.567 Sector B-6 del barrio Alto Comedero de esta ciudad provincia de Jujuy; por lo que corresponde citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462-2do Piso de esta ciudad , en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. DARIO EDUARDO OSINAGA GALLACHER-Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA-Secretario".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Secretaría F. I. Nº 7, Agosto 25 del 2015.

**02/04/07 SEPT. S/C.-**

Dr. ALDO HERNAN LOZANO-Agente Fiscal Nº 2 por habilitación de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº P-88314/14** recaratulado: "JUAN FRANCO p.s.a. ESTAFA-CIUDAD", Sumario Policial Nº 29721-C/14, de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR al llamado que en la causa de mención se ha dictado el siguiente DECRETO: "SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto del 2.015. Cítese por Edicto al inculpado Franco Juan, Prontuario Policial 421.905-S.S., con domicilio en Avenida Corriente Nº 2463 del barrio San Pedro de esta ciudad capital, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía Penal Nº 2 sito en calle Urquiza Nº 462-Planta Baja-Ciudad Capital-Provincia de Jujuy, a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Control declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P.).- Notifíquese.- "Fdo.: Dr. Aldo Hernán Lozano-Agente Fiscal Nº 2 por Habilitación-Ante Mi: Dr. Roberto Marcelo Mendivil-Prosecretario".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Secretaría de Fiscalía de Investigación Nº 2, 26 de Agosto de 2015.

**02/04/07 SEPT. S/C.-**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº D-002345/13**, caratulado DIVISION DE CONDOMIO: VICTORIA S. ARIAS, ARIEL ARIAS, MIRTA DEL VALLE ARIAS. MIRIAM E. ARIAS, DANIEL O. ARIAS, ANA MARIA ARIAS, LUISA I. ARIAS Y VICENTE ARIAS c/ FERNANDO JAVIER DIAZ Y ROBERTO MAIDANA", procede a notificar de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2013.- I.-Por presentada la Dra. VILMA NATALIA VILCA GUITIAN, por constituida domicilio legal y actuando en nombre y representación de los Sres. VICENTE ARIAS DNI Nº 26.409.145, LUISA INES ARIAS DNI Nº 20.701.602, MARIA ANGELICA ARIAS DNI Nº 22.538.313, DANIEL OMAR ARIAS DNI Nº 23.811.495, MIRIAM ELIZABETH ARIAS DNI Nº 24.947.712, MIRTA DEL VALLE ARIAS DNI Nº 20.240.081, ARIEL ARIAS DNI Nº 23.514.300 Y VICTORIA SILVINA ARIAS DNI Nº 18.580.602, a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentado arrima en autos.- II De la Demanda incoada por División de Condominio, dése a la misma el trámite de juicio Sumario (Art.289 del C.P.C.) en consecuencia, córrase traslado a los demandados, Sres. ROBERTO ALFREDO MAIDANA DNI Nº 21.896.975 y FERNANDO JAVIER DIAZ DNI Nº 26.701.905, por el termino de DIEZ DIAS, con las copias de traslado, y bajo apercibimiento de ley.- III.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- V.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria habilitada".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 30 de Julio de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121936 \$210,00.-**

DR. ENRIQUE R. MATEO-VOCAL- Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía Nº 6, en el **Expte. C-039923/2015** Caratulado: PUA, FRANCISCO C/ESCALANTE, HILDA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXP. PRINCIPAL B-285347/2012, Hace saber que se ha dictado el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de mayo del dos mil quince. Téngase presente el informe actuarial precedente. Téngase por presentada a la Dra. Flavia Valeria S. Castro, quien lo hace en nombre y representación del Sr. Francisco Pua, a merito de las copias del Poder General para juicios, que debidamente juramentadas acompaña (fs. 2/3), por parte y por constituido domicilio legal. Previo a correr TRASLADO de la presente demanda a los accionados dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación. Cítese a la MUNICIPALIDAD DE PERICO y al ESTADO PROVINCIAL en los términos del Art. 534 Inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo, cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. Agustín Herrera, Herederos de Lucio Gutiérrez y Nicario Herrera para que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula Nº B-2874, Padrón B-15263, Manzana 8, Lote 16, ubicado en calle Perú Esquina Haití de Campo La Tuna-Villa La Paz de Ciudad Perico, de titularidad registral de la Sra. Hilda Escalante de Cardozo a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.



Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Perico y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. Intímese a la parte actora a colocar el CARTEL INDICATIVO con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de QUINCE DIAS. Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los EDICTOS ordenados para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala. Notifíquese por cédula. Fdo: Enrique R. Mateo-Vocal-Por Ante mí: Dra. Agustina Taglioli-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio del 2.015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121944 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-225034/10 caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S. A. C/ QUISPE MERCEDES DEL VALLE"- hace saber por este medio a la Sra. QUISPE MERCEDES DEL VALLE que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2015: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de MERCEDES DEL VALLE QUISPE, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.357,37.-) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.)- 3º) Regular los honorarios profesionales del DR. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$667) y al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$1.333), -ambos en el doble carácter -por su labor desarrollada en autos, por los argumentos expresados en los considerandos y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 Fº 325/326, Nº 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago mas IVA si correspondiere.- 4º) Notificar al demandado por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. María Susana Zarif-Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2.015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121850 \$210,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en la causa que se tramita mediante EXPTE. Nº B-224888/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MARTINEZ RAMÓN PASCUAL", se procede a notificar por este medio a la demandada MARTINEZ RAMÓN PASCUAL D.N.I. 22.050.120 SE NOTIFICA, la siguiente RESOLUCION: San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2015.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA...-CONSIDERANDO...-RESUELVE 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por C.A.R.S.A. S.A. en contra de SR. MARTINEZ, RAMÓN PASCUAL hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA C/ 23/100 CTVS.(\$1.430,23)con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37 -F 1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de dicha tasa, con mas I.V.A.- 2) se regula los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO por la labor desarrollada en autos en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660) por las razones expuestas en los considerando a los que me remito en caso necesario.- 4)Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley.(Art.52 del C.P.C.)- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.-6)

Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mí: Sra. Norma Farach, Secretaria.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de abril del 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121851 \$210,00.-**

Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Presidente de trámite del Tribunal de Familia-Sala I Vocalía 2, a cargo de la Dra. MARIA LAURA CABALLERO en el Expte. Nº C-035956/2014, Caratulado:" DIVORCIO VINCULAR POR CAUSALES OBJETIVAS: VILTE, JUAN C/ LIQUITAYA, ANA MARIA", DNI Nº 16.061.045 se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Abril de 2.015.- Proveyendo el escrito de fs. 18: Admitase la presente demanda de Divorcio Vincular por Causales Objetivas la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confírase traslado de la demanda a la accionada ANA MARIA LIQUITAYA, DNI Nº 16.061.045 por el término de Quince (15) días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada, si así no lo hiciera (art.298 del CPC). Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores (art. 52 CPC). Amplíense los plazos otorgados en Veinte (20) días más, ello en razón de la distancia.- Del pedido de notificación por Carta Documento, como se pide.- Notificaciones por Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- DILIGENCIAS A CARGO DEL DR. ARTERO (Arts. 50 y 72 del C.P.C.)- Notifíquese Arts. 155 y 156 del C.P.C.- Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Meyer-Juez, Ante mí: Dra. María Laura Caballero-Secretaria".-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-S.S. de Jujuy, 26 de Junio de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121937 \$210,00.-**

"CAMARA CIVIL Y COMERCIAL-SALA SEGUNDA, VOCALÍA Nº 6 DRA. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, en el Expte. Nº B-289.094/2013, Caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HERRERA VICTOR C/ JUAN TOMAS, se ha dispuesto lo siguiente: proveído:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo del 2013.- I- Proveyendo a la presentación de la DRA. ADRIANA CECILIA JARAMILLO obrante a fs. 13 de autos: Téngase por ampliada la presente demanda.- II- De la demanda ordinaria y su ampliación córrase TRASLADO a TOMAS JUAN, en el domicilio denunciado y con las copias respectivas, para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciera ( Art. 298 del C.P.C.)-III- intímese al demandado para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuera su naturaleza por ministerio de ley.- IV- Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...VII. Notifíquese....- Fdo: Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba-Juez- ante mí Dra. Agustina Gonzalez Fascio- Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre de 2.015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121953 \$210,00.-**

DRA MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nº 3- Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-273562/12 caratulado: "EJECUTIVO PAZ RUBEN GUILLERMO C/ CARABAJAL RAFAEL GILBERTO", hace saber al SR CARABAJAL RAFAEL GILBERTO, la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Diciembre del 2014.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA:... - CONSIDERANDO:...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el SR RUBEN GUILLERMO PAZ en contra del SR RAFAEL GILBERTO CARABAJAL hasta hacerse acreedor del íntegro Pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$24.750.-) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B- 145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.)- III.- Regular los honorarios del DR. CARLOS ANTENOR VACA en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$2.310.-) como letrado patrocinante y por la labor profesional desarrollada en autos, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 2, 4, 6 y 15 de la Ley 1687/46, por lo que sólo en caso de mora,



devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 Fº 673/678 Nº 235, de fecha 11/ 5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs 11 en contra del SR RAFAEL GILBERTO CARABAJAL mandándose notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- intimar al DR. CARLOS ANTENOR VACA para que en el término de CINCO DIAS, acredite en autos copias del saldo de la Tasa de Justicia, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos respectivos.- VII.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante Mí. Proc. Marta J. Berraz de Osuna- Secretaria.-Notifíquese a la demandada por edictos que se publicaran en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2.014.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121954 \$210,00.-**

EL Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala Tercera, Vocalía 7, Prosecretaría a cargo del Dr. ARIEL CUVA, en el Expte. Nº C-003123/13, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GASPARDIEGO H. c/ VILLATARCO JUSTINO, hace saber al Sr. JUSTINO VILLATARCO que se ha dictado la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2013: l.- Por presentado el Dr. JORGE C. SORIA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la parte actora, Sr. DIEGO HUMBERTO GASPARDIEGO, a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que se adjunta y luce a fs. 01/02 de autos.-... - Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez-Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".- "SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 08 de 2014.- De la demanda interpuesta y su Ampliación, TRASLADO al demandado JUSTINO VILLATARCO, a quien se cita y emplaza para que la conteste, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (Art. 298 de C.P.C.). Asimismo intímase al demandado para que constituya domicilio dentro de los TRES KILOMETROS del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese el punto l) de la providencia de fs. 9.-...- Notifíquese (Arts. 154 y 156 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez-Dra. Mariana Drazer-Secretaria.- "san salvador de Jujuy, 24 de junio de 2015.- l) Proveyendo el escrito que antecede y atento a la constancia de autos, notifíquese por edictos conforme lo normado por el Art. 162 del C.P.C. a tal fin publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- II)...-III) Notifíquese. Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. Carlos M Cosentini-Juez-Dra. Ariel Cuva-Prosecretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS- SAN SALVADOR DE JUJUY, de Agosto de 2015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121955 \$210,00.-**

El Tribunal de Familia, Vocalía II, a cargo del Dr. JORGE E. MEYER y Secretaria a cargo de la Dra. LAURA CABALLERO, hace saber que en el EXPTE. Nº 23.956/14 caratulado ejecución de Honorarios en el expediente Nº B-209.885/09 de Diego Armando Puca c/ Alfredo Andrés Sarapura, ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de mayo de 2014.- Por presentado el Dr. DIEGO ARMANDO PUCA, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478 y 480 del CPC. librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ALFREDO ANDRES SARAPURA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00) en concepto de capital, con mas la de pesos QUINIENTOS (\$500,00) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre bienes muebles de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuvieren dentro del termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del

Item.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado... Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Firmado: Dr. Jorge E. Meyer-Juez- Ante mi Dra. Laura Caballero-Secretaria- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2015.- Otro si digo: Publíquese edictos en el boletín oficial y en diario local de amplia circulación por tres veces en cinco días.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121957 \$210,00.-**

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA, Juez Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-250.568/11, caratulado: EJECUTIVO: ACKERMAN JORGE L. c YARADE JORGE., hace saber al Sr. YARADE JORGE, D.N.I. Nº 13.849.428, se ha dictado los siguientes proveídos: San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2015. Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art.162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído obrante a fs.07, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacerle valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quién se seguirá el juicio (art.474 del C.P.C.).- Notifíquese (art.154 C.P.C.). Fdo. Dra. Maria Fabiana Otaola Firma Habilitada Es Copia. San Salvador de Jujuy,11 de abril de 2010. Téngase por presentado al Dr. JORGE ACKERMAN, por sus propios derechos. Por constituido domicilio legal. Atento lo solicitado y conforme lo previsto por los Arts. 260 y 480 del C.P.C. y previa Fianza Personal que deber presentar el letrado en legal forma ante la actuario, trábase con Embargo Provisorio, sobre los derechos y acciones que correspondiesen al demandado SR. JORGE YARADE, D.N.I. Nº 13.849.428 en el sucesorio de "FELIX YARADE Y ELENA MILAGRO SERRANO", en el Expte. A-006671/85, radicado en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, hasta cubrir la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$13.200,00) en concepto de capital mas la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$3.960,00) presupuestada para responder acrecidas del presente juicio. A tal fin librese oficio al Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3 a sus efectos. Cumplido y de conformidad a lo previsto por los Arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados JORGE YARADE, en el domicilio denunciado, por las sumas detalladas. En defecto de pago hágase saber que se ha trabado embargo sobre los derechos y acciones que le corresponden al demandado en el sucesorio de "FELIX YARADE Y ELENA MILAGRO SERRANO", en el Expte.-A-006671/85, radicado en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del Item., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. Notifíquese.- Fdo. Dr. Roberto SIUFÍ-Juez- Ante mi: Dra. Mariana Drazer-Secretaria.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local por TRES VECES en el espacio de CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2015.- Dra. Maria Fabiana Otaola-Firma Habilitada.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121966 \$210,00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, en el Expte. Nº C-018086/13: caratulado: EJECUTIVO: ACCICOM S.A C/ JUAN MANUEL CARI", se hace saber al demandado Sr. JUAN MANUEL CARI, las siguientes PROVIDENCIAS: SAN SALVADOR DE JUJUY... de Julio de 2015.- Téngase presente el informe Actuarial que antecede.- Proveyendo la presentación de fojas 59: Atento lo manifestado e informado por la Actuarial, notifíquese la parte pertinente de la providencia de fojas 13, al demandado, mediante Edictos- Art. 162 del C.P.C.- Notifíquese y expídase Edictos.- Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderon- Juez. Ante Mí: Esc. Nadia Torfe- Secretaria Por Habilitación.-Providencia Fojas 13: "San Salvador de Jujuy, 04 de febrero de 2014.- Proveyendo el escrito de fs. 11/12: l.- Téngase por presentada a la Dra. FLAVIA LETICIA UBEID, en nombre y representación de CREDINEA S.A, a mérito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña a fs. 2/5, por constituido domicilio legal y por parte.- II.-...-III.-IV.- Atento la demanda ejecutiva deducida por cobro de



pesos y los dispuesto por los Arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del accionado JUAN MANUEL CARI, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo y citación de remate por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$8.720,00), en concepto de capital con mas la de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616.-) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo...- Asimismo cíteselo de remate para que en el termino CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante...- Asimismo, y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituye domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ítem)...- Notifíquese.- Fdo: Dra. Liz Valdecantos Bernal- Juez Ante Mí: Dra. Teresa Lewin Nakamura- Secretaria"- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: Esc. Nadia Torfe - Secretaria Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121926 \$210,00.-**

La Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez de Primera Instancia En Lo Civil Y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12 Hace saber a la Señora Rosario Etelvina Ruiz, D.N.I. Nº 05.627.637, que en el **Expte. A-13699/86/1/92**, Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios: Artero, Ernesto Raúl C/ Ruiz, Ignacia Rosario E. y otros, se ha dictado el siguiente decreto: " San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 1992.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, en consecuencia íntimase al accionado para que en el término de cinco días a partir de la publicación del ultimo edictos comparezca ante este Juzgado y Secretaria Nº 12 a hacer valer sus derechos. Asimismo íntimasele por el mismo tiempo a abonar la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Siete con Setenta y Nueve Centavos calculada para responder al capital con mas la de Pesos Quinientos Siete para responder acrecidas. Cíteselos de remate para que opongán excepciones si las tuviere dentro del termino de cinco días bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Por el mismo término íntimasele a constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ídem. Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Juez Ante Mí Procuradora Marta J. B de Osuna Secretaria-Decreto de Fs.252: "San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2014.- Proveyendo al escrito que antecede: al Punto 1º) Habiéndose agotado las gestiones tendientes a notificar la demanda interpuesta la Sra. Rosario Etelvina Ruiz D.N.I. Nº 05.627.637, en el domicilio oportunamente denunciado y conforme lo prevé el Art. 162 del C.P.C., notifíquese a la nombrada el traslado de la demanda mediante edictos, que deberán ser publicados por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciendo saber a la accionada que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio ( Art. 474 Del C.P.C.)... - Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos Juez Ante Mí Dr. Mauro Di Prieto -Prosecretario.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121933 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 - Secretaria Nº 12, en el **Expte. Nº B-255519 /11** caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ARANCIBIA ROSA ESTER" hace saber por este medio a la Sra. ARANCIBIA ROSA ESTER que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Febrero del 2.015: AUTOS Y VISTOS.RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A en contra de ARANCIBIA, ROSA hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 CTVOS (\$447,84) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro ", (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235), y con más un interés punitivo equivalente al 50 % desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C). 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISSA en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 Fº 352/326 Nº 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por

lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere. 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dr. Mauro Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2.015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121847 \$210,00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, REF. **C-026585/14** caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A C/ FARFAN PARRAGA CALIXTA, cita y emplaza al demandado FARFAN PARRAGA CALIXTA, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$5.770) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$1.154) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez- Ante mí: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2.015.-

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121848 \$210,00.-**

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-53326/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ELVA IRENE MARQUEZ", procede a notificar al Sr. FAVIAN CESAR ALFARO, DNI Nº 30.009.786, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Abril de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos a la demandada, Sra. ELVA IRENE MARQUEZ, DNI Nº 16.780.715 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS: TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con veintinueve centavos (\$ 3.746,29) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES con catorce centavos (\$ 1.873,14) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término íntimasele al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art 154 del C.P.C.)- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- VI.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate -Pro Secretaria"- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en un Diario Local y el Boletín Oficial.-SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Abril de 2015

**02/04/07 SEPT. LIQ. Nº 121849 \$210,00.-**

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SALA I, vocalía a cargo del Sr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, en **Expte. Nº B-153993/06**, caratulado: "INDEMNIZACIONES Y OTROS RUBROS: GUZMAN, JUAN EDUARDO C/ MALDONADO, MARTA SUSANA-LIBRERÍA SAN CAYETANO" notifica a la demanda SRA. MARTA SUSANA MALDONADO, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE JUNIO DEL 2015.- I.- Proveyendo al escrito de fs. 557, a la renuncia manifestada por el DR. JORGE A. RIPOLL, téngase presente. Sin embargo deberá continuar con sus gestiones por el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 66 del C.P.C. por aplicación del Art. 103 del C.P.T.- 2.- Asimismo íntimase a la parte demandada, SRA. MARTA SUSANA MALDONADO para que en el término de DIEZ DIAS se presente por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar la causa en su





Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON QUEMEL ANDRES MATUS INIGUEZ y DOÑA PIEDAD SANCHEZ.**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.-San Pedro de Jujuy, 14 de agosto de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121941 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FIGUEROA NOEMI DEL VALLE.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Secretario: Dra. M. Emilia del Grosso.-San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121935 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON HUGO JOSE LURASCHI, CI. Nº 10.951.482** (Expte. Nº D-009097/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121942 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-037026/2014, caratulado: Sucesorio Ab Intestato MAXIMA FARFAN cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MAXIMA FARFAN.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2015.-

**04/07/09 SEPT. LIQ. Nº 121947 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. ARAMBARRI CARLOS ALBERTO DNI Nº 13.284.632.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121958 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-047.383/15 cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA SANTOS VENIGNA CAMPOS (D.N.I: Nº F 4.141.084).**- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DIA (cfr Art. 2340 C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días (cfr Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del 2.015.-

**07 SEPT. LIQ. Nº 121960 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ARROYO GERMAN D.N.I 11.533.662.**- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Firma Habilitada: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121948 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FANOR BELTRAN QUISPE, D.N.I M.8.191.825.**- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DIA.- Secretaria por habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2015.-

**07 SEPT. LIQ. Nº 121950 \$70.00.-**

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-046589/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: GARAY MARGARITA” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SRA. GARAY MARGARITA, L.C. Nº 1.639.254,** por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial por UN DIA (Art. 2340 C.C. y C) y en un diario local por tres

veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Secretaria de 1º Instancia: Patricia Ortiz A. San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2.015.-

**07 SEPT. LIQ. Nº 121951 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-047877/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: CUELLAR DEMETRIA” cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DEMETRIA CUELLAR, DNI 18.651.065.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2.015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121952 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº 43.978/15, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de: LUIS EDUARDO MAS cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DON LUIS EDUARDO MAS, D.N.I. 8.199.038,** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto de 2.015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121956 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-047245/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: ROBERTO CESAR OCAMPO Solic. por ROBERTO JAVIER OCAMPO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROBERTO CESAR OCAMPO DNI Nº 10.766.103,** por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso. San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2.015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121959 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-034889/2014 Sucesorio Ab Intestato: BALDERRAMA FRANCO JOSE, cita y emplaza por Treinta Días Hábiles a herederos y/o acreedores del **SR. FRANCO JOSE BALDERRAMA D.N.I. 8.201.383.**- Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Secretaria Nº 1: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto de 2.015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121961 \$70.00.-**

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4-Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-045286/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: RANELLI MARIO EDUARDO” cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SR. RANELLI, MARIO EDUARDO, D.N.I. Nº 10.008.103,** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN DIA (Art. 2340 C.C. y C) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C).- Secretaria de 1º Instancia: Dra. Patricia Ortiz A. San Salvador de Jujuy, 24 de Agosto de 2.015.-

**07 SEPT. LIQ. Nº 121964 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº C-037356/14, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: CACERES ROCHA, NEMESIO, MEDRANO EMETERIA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **NEMESIO CACERES ROCHA, DNI. 94.270.866 y de EMETERIA MEDRANO, DNI 93.794.023.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 4 de Mayo de 2.015.-

**07/09/11 SEPT. LIQ. Nº 121967 \$70.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días y a los herederos y acreedores de causante **SR. ESPINOSA EDUARDO AMERICO.**- Publíquense en el Boletín Oficial por UN (1) DÍA y en un diario local por el término de tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Maria J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 31 días del mes de agosto de 2015.-

**07 SEPT. LIQ. Nº 121972 \$70.00.-**